

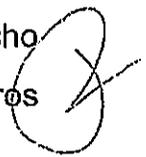
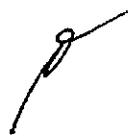
CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-45-2024). En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **RAÚL RODOLFO CEREZO ROJAS**, de treinta y cinco años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chiquimula y de paso por esta ciudad, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos cincuenta y dos espacio ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis espacio dos mil uno (1952 80466 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil "DESCSA", inscrita en el Registro Mercantil General de

la República de Guatemala al número seiscientos treinta y tres mil novecientos treinta y cinco (633935), folio setenta y uno (71), libro quinientos noventa y seis (596) de Empresas Mercantiles; señalo como lugar para recibir notificaciones en la tercera (3ra.) calle, cuatro guion once (4-11), Colonia El Caminero, zona cuatro (4), municipio y departamento de Chiquimula. En lo sucesivo será denominado "DESCSA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número doce guion dos mil veinticuatro (12-2024), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de remodelación de ambientes en talleres del Centro de Capacitación Chiquimula; bajo el número de operación Guatecompras veintidós millones setecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres (22795553); Acta número SC guion sesenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (SC-64-2024), de recepción y apertura de plicas, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion setenta y cinco guion dos mil veinticuatro (SC-75-2024), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticuatro guion veintidós millones setecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres guion cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil

treinta y siete (COT-2024-22795553-49481037), código de autenticidad cuatro FE seis FF cuatro E (4FE6FF4E), de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro; oferta de "DESCSA", de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion doscientos noventa y dos guion dos mil veinticuatro (GE-292-2024), de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro; y Memorando número SS guion cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (SS-56-2024), de fecha once de junio de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "DESCSA" se compromete a realizar los trabajos de remodelación de ambientes en talleres de Centro de Capacitación Chiquimula, de conformidad a los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1): ÁREA DE TRABAJOS MÚLTIPLES AGRÍCOLA: TRABAJOS PRELIMINARES:** uno punto uno (1.1) ciento cuarenta y seis metros cuadrados (146.00m²) de limpieza de terreno, remoción de capa vegetal de cero punto veinticinco metros (0.25m) y desalojo de material sobrante, con factor de expansión del cuarenta por ciento (40%); con precio unitario de setenta y cinco quetzales (Q75.00) y precio total de diez mil novecientos cincuenta quetzales (Q10,950.00); uno punto dos (1.2) ciento cuarenta y seis metros cuadrados (146.00 m²) de relleno controlado para nivelación de plataforma en área de piso, (base y sub base), compactada con materiales selectos, limpios de buena calidad (e= 0.25m + 0.15m = 0.40m); con precio unitario de ciento noventa quetzales (Q190.00); y precio total de veintisiete mil setecientos cuarenta quetzales (Q27,740.00); **OBRA CIVIL:** uno punto tres (1.3) fundición de ocho (8) zapatas tipo Z guion uno (Z-1) de uno por uno por cero punto veinte metros



(1.00 x 1.00 x 0.20m), incluye excavación y relleno estructural; con precio unitario de mil doscientos noventa quetzales (Q1,290.00) y precio total de diez mil trescientos veinte quetzales (Q10,320.00); **uno punto cuatro (1.4)** fundición de ocho (8) columnas tipo C guion uno (C-1), pedestal de cero punto veinticinco por cero punto veinticinco metros (0.25x0.25m); con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de seis mil cuatrocientos quetzales (Q6,400.00); **uno punto cinco (1.5)** fundición de cuarenta y cinco metros lineales (45.00ml) de solera de amarre de cero punto quince por cero punto veinte metros (0.15x0.20m); con precio unitario de doscientos treinta quetzales (Q230.00) y precio total de diez mil trescientos cincuenta quetzales (Q10,350.00); **uno punto seis (1.6)** levantado de cuarenta y cinco metros lineales (45.00ml) de siete (7) hiladas de ladrillo tubular visto en ambas caras, de cero punto catorce por cero punto catorce por cero punto veintinueve metros (0.14x0.14x0.29m), sobre solera de amarre, incluye pines @ cero punto sesenta metros (0.60m) más solera "u", marca Ladrillos Las Cruces, Cementos Progreso y Aceros de Guatemala; con precio unitario de quinientos setenta quetzales (Q570.00) y precio total de veinticinco mil seiscientos cincuenta quetzales (Q25,650.00); **uno punto siete (1.7)** relleno de catorce (14) unidades de poliestireno más acabado cernido fino, unión de muros con columna metálica, marca Crest; con precio unitario de ochenta y cinco quetzales (Q85.00) y precio total de mil ciento noventa quetzales (Q1,190.00); **uno punto ocho (1.8)** suministro y fundición de ciento cuarenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (145.50m²) de piso de concreto (t=0.12m), tres mil psi (3,000 psi), marca Cementos Progreso, incluye sisa de cinco centímetros (5cm) de profundidad según diseño en planos, acabado alisado; con precio unitario de _____

doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de treinta y seis mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q36,375.00); **uno punto nueve (1.9)** construcción de quince punto cincuenta metros cuadrados (15.50m²) de muro de fibrocemento, marcas Durock y Crest, de media pulgada (1/2"), a una cara, incluye estructura para anclaje donde aplique, así como, alisado en cara de fachadas, según ubicación en planos; con precio unitario de trescientos ochenta quetzales (Q380.00) y precio total de cinco mil ochocientos noventa quetzales (Q5,890.00). **ESTRUCTURA METALICA: uno punto diez (1.10)** suministro e instalación de ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados (151.20m²) de estructura metálica, marca Multigroup, para taller de trabajos varios, incluye ejes metálicos principales, columna más tijera, costaneras, platinas, canal metálico, pernos y demás elementos de anclaje, acabados, anticorrosivo más dos (2) manos de pintura final color blanco, marca Grupo Sur Color, según especificaciones en planos; con precio unitario de trescientos ochenta quetzales (Q380.00) y precio total de cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis quetzales (Q57,456.00); **uno punto once (1.11)** suministro e instalación de ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados (151.20m²) de lámina de Aluzinc, marca Multigroup, calibre veinticuatro (24), incluye capote; con precio unitario de ciento noventa quetzales (Q190.00) y precio total de veintiocho mil setecientos veintiocho quetzales (Q28,728.00); **uno punto doce (1.12)** suministro e instalación de ochenta y seis punto ochenta y un metros cuadrados (86.81m²) de malla galvanizada, marcas Multigroup e Industria Metálica El Águila, Sociedad Anónima, de dos punto veinticinco milímetros (2.25mm), cuadro de dos pulgadas (2"), incluye tubo galvanizado de dos y media pulgadas (2 1/2") espesor de tres milímetros (3mm), sobre muro de ladrillo y sobre puertas,

según diseño en planos; con precio unitario de trescientos cuarenta quetzales (Q340.00) y precio total de veintinueve mil quinientos quince quetzales con cuarenta centavos (Q29,515.40); **uno punto trece (1.13)** suministro e instalación de dos (2) puertas tipo P guion uno (P-1), marcas Multigroup e Industria Metálica El Águila, Sociedad Anónima, de malla galvanizada de dos punto veinticinco milímetros (2.25mm), cuadro de dos pulgadas (2"), incluye tubo galvanizado de dos y media pulgadas (2 1/2"), chapa catorce (14), más chapa-pasador, según diseño en planos; con precio unitario de tres mil ochocientos quetzales (Q3,800.00) y precio total de siete mil seiscientos quetzales (Q7,600.00). **INSTALACIONES ELÉCTRICAS: uno punto catorce (1.14)** suministro e instalación de un (1) tablero de distribución de primera calidad, para doce (12) circuitos, marca Electrix, Durman y Viakon, de ciento diez voltios (110v), según ubicación en planos, incluye puente desde tablero principal, tubería; con precio total de cuatro mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q4,375.00); **uno punto quince (1.15)** suministro e instalación de doce (12) luminarias led, marca Light-Tec, Durman y Viakon, de doce watts diagonal ciento veinte voltios (12W/120V), para plafonera, según especificaciones en planos, entubado más cableado; con precio unitario de quinientos setenta quetzales (Q570.00) y precio total de seis mil ochocientos cuarenta quetzales (Q6,840.00); **uno punto dieciséis (1.16)** suministro e instalación de dos (2) interruptores dobles, marca Bticino, Durman y Viakon, de sobreponer con placa de módulos, color blanco, tipo piano teclastar o similar aprobado, incluye entubado más cableado; con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de ochocientos quetzales (Q800.00); **uno punto diecisiete (1.17)** suministro e instalación de diez (10) salidas para tomacorriente ciento veinte voltios (120v),

marca Bticino, Durman y Viakon, consistente en tubería PVC de tres cuartos de pulgadas (3/4") o una pulgada (1") y cableado de cobre tipo THHN número doce (12) (L, N y T), accesorio Legrand, H igual cero punto treinta y cinco (H=0.35) snpt; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de cinco mil quetzales (Q5,000.00); **uno punto dieciocho (1.18)** suministro e instalación de siete (7) salidas para tomacorriente, marca Weg, Durman y Viakon, doscientos ocho voltios (208V), monofásico treinta amperios (30A), consistente en tubería PVC de una pulgada (1") y cableado de cobre THHN número diez (10) dos L, N y T (2L, N y T), tomacorriente de cuatro (4) pines, nueve (9) horas, incluye espiga; con precio unitario de mil cincuenta quetzales (Q1,050.00) y precio total de siete mil trescientos cincuenta quetzales (Q7,350.00). **DOS (2): CERRAMIENTO ÁREA DE TRABAJOS MECÁNICA AGRÍCOLA: dos punto uno (2.1)** cincuenta y ocho punto veinte metros cuadrados (58.20m²) de cerramientos laterales con lámina desplegada de acuerdo a especificaciones y detalles en planos; estructura portante de tubo cuadrado de tres por tres pulgadas (3" x 3"), chapa catorce (14), según espaciamientos en planos, incluye una mano de fondo anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte, marca Multigroup y Grupo Sur Color; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de veintinueve mil cien quetzales (Q29,100.00); **dos punto dos (2.2)** suministro e instalación de cuatro (4) puertas metálicas, de doble hoja con lámina desplegada de acuerdo a especificaciones y detalles en planos, incluye estructura portante de tubo de tres por tres pulgadas (3" x 3"), chapa catorce (14), herrajes y todo lo necesario para su debido funcionamiento, marca Multigroup y Grupo Sur Color; con precio unitario de cinco mil ciento setenta quetzales (Q5,170.00) y precio total de veinte mil seiscientos ochenta

quetzales (Q20,680.00). **TRES (3): ÁREA DE TRABAJOS ELECTRICIDAD**

TRABAJOS PRELIMINARES: **tres punto uno (3.1)** desmontaje de ciento cuarenta y seis metros cuadrados (146.00m^2) de estructura existente en área de electricidad; con precio unitario de cincuenta quetzales (Q50.00) y precio total de siete mil trescientos quetzales (Q7,300.00); **tres punto dos (3.2)** ciento cuarenta y seis metros cuadrados (146.00m^2) de limpieza de terreno, remoción de capa vegetal de cero punto veinticinco metros (0.25m) y desalojo de material sobrante, con factor de expansión del cuarenta por ciento (40%); con precio unitario de setenta y cinco quetzales (Q75.00) y precio total de diez mil novecientos cincuenta quetzales (Q10,950.00); **tres punto tres (3.3)** ciento cuarenta y seis metros cuadrados (146.00m^2) de relleno controlado para nivelación de plataforma en área de piso, base y sub base, compactada con materiales selectos, limpios de buena calidad ($e = 0.25\text{m} + 0.15\text{m} = 0.40\text{m}$); con precio unitario de ciento noventa quetzales (Q190.00) y precio total de veintisiete mil setecientos cuarenta quetzales (Q27,740.00); **OBRA CIVIL:** **tres punto cuatro (3.4)** fundición de ocho (8) zapatas, tipo Z guion uno (Z-1), de uno por uno por cero punto veinte metros ($1.00 \times 1.00 \times 0.20\text{m}$), incluye excavación y relleno estructural; con precio unitario de mil doscientos noventa quetzales (Q1,290.00) y precio total de diez mil trescientos veinte quetzales (Q10,320.00); **tres punto cinco (3.5)** fundición de ocho (8) columnas C guion uno (C-1), pedestal de cero punto veinticinco por cero punto veinticinco metros ($0.25 \times 0.25\text{m}$); con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de seis mil cuatrocientos quetzales (Q6,400.00); **tres punto seis (3.6)** suministro y fundición de cuarenta y cinco metros lineales (45.00ml) de solera de amarre, cero punto quince por cero punto veinte metros ($0.15 \times 0.20 \text{ m}$); con precio

unitario de doscientos treinta quetzales (Q230.00) y precio total de diez mil trescientos cincuenta quetzales (Q10,350.00); **tres punto siete (3.7)** suministro y fundición de cuarenta y cinco metros lineales (45.00ml) de levantado de siete (7) hiladas de ladrillo tubular visto en ambas caras, de cero punto catorce por cero punto catorce por cero punto veintinueve metros (0.14 x 0.14 x 0.29 m) sobre solera de amarre, incluye pines @ cero punto sesenta metros (0.60m) más solera "U"; con precio unitario de quinientos setenta quetzales (Q570.00) y precio total de veinticinco mil seiscientos cincuenta quetzales (Q25,650.00); **tres punto ocho (3.8)** suministro de catorce (14) unidades de relleno de poliestireno más acabado cernido fino, unión de muros con columna metálica; con precio unitario de ochenta y cinco quetzales (Q85.00) y precio total de mil ciento noventa quetzales (Q1,190.00); **tres punto nueve (3.9)** fundición de ciento cuarenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (145.50m²) de piso de concreto (t=0.12m), tres mil psi (3,000 psi), incluye sisa de cinco centímetros (5cm) de profundidad, según diseño en planos, acabado alisado; con precio unitario de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de treinta y seis mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q36,375.00); **tres punto diez (3.10)** construcción de quince punto cincuenta metros cuadrados (15.50m²) de muro de fibrocemento, de media pulgada (1/2") a una cara, incluye estructura para anclaje donde aplique; así como, alisado en cara de fachadas, según ubicación en planos; con precio unitario de trescientos ochenta quetzales (Q380.00) y precio total de cinco mil ochocientos noventa quetzales (Q5,890.00). **ESTRUCTURA METÁLICA: tres punto once (3.11)** suministro e instalación de ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados (151.20m²) de estructura metálica para taller de trabajos varios, incluye ejes metálicos principales, columna más tijera,

costaneras, platinas, canal metálico, pernos y demás elementos de anclaje, acabados, anticorrosivo, más dos (2) manos de pintura final, color blanco, según especificaciones en planos, marca Multigroup y Grupo Sur Color; con precio unitario de trescientos ochenta quetzales (Q380.00) y precio total de cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis quetzales (Q57,456.00); **tres punto doce (3.12)** suministro e instalación de ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados (151.20m²) de lámina de Aluzinc, calibre veinticuatro (24), marca Multigroup, incluye capote; con precio unitario de ciento noventa quetzales (Q190.00) y precio total de veintiocho mil setecientos veintiocho quetzales (Q28,728.00); **tres punto trece (3.13)** suministro e instalación de ochenta y seis punto ochenta y un metros cuadrados (86.81m²) de malla galvanizada, de dos punto veinticinco milímetros (2.25mm), cuadro de dos pulgadas (2"), incluye tubo galvanizado de dos y media pulgadas (2 1/2"), espesor de tres milímetros (3mm), sobre muro de ladrillo y sobre puertas, según diseño en planos, marca Multigroup e Industria Metálica El Águila, S.A.; con precio unitario de trescientos cuarenta quetzales (Q340.00) y precio total de veintinueve mil quinientos quince quetzales con cuarenta centavos (Q29,515.40); **tres punto catorce (3.14)** suministro e instalación de dos (2) puertas, tipo P guion uno (P-1) de malla galvanizada, de dos punto veinticinco milímetros (2.25mm), cuadro de dos pulgadas (2"), incluye tubo galvanizado de dos y media pulgadas (2 1/2"), chapa catorce (14), más chapa-pasador, según diseño en planos, marca Multigroup e Industria Metálica El Águila, S.A.; con precio unitario de tres mil ochocientos quetzales (Q3,800.00) y precio total de siete mil seiscientos quetzales (Q7,600.00). **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** **tres punto quince (3.15)** suministro e instalación de un (1) tablero de

distribución, para doce (12) circuitos de ciento diez voltios (110v), según ubicación en planos, con puente desde tablero principal, incluye tubería, marca Electrix, Durman y Viakon; con precio total de cuatro mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q4,375.00); **tres punto dieciséis (3.16)** suministro e instalación de doce (12) luminarias led, de doce watts diagonal ciento veinte voltios (12W/120V) para plafonera, según especificaciones en planos, incluye entubado más cableado, marca Light Tec, Durman y Viakon; con precio unitario de quinientos setenta quetzales (Q570.00) y precio total de seis mil ochocientos cuarenta quetzales (Q6,840.00); **tres punto diecisiete (3.17)** suministro e instalación de dos (2) interruptores dobles de sobreponer con placa, de módulos, color blanco, tipo piano teclastar o similar aprobado, incluye entubado más cableado; marca Bticino, Durman y Viakon; con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de ochocientos quetzales (Q800.00); **tres punto dieciocho (3.18)** suministro e instalación de diez (10) salidas para tomacorriente, ciento veinte voltios (120v), consistente en tubería PVC de tres cuartos de pulgada (3/4") o una pulgada (1") y cableado de cobre tipo THHN número doce (12) (L, N y T), accesorio Legrand, H igual cero punto treinta y cinco (H=0.35) snpt; marca Bticino, Durman y Viakon; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de cinco mil quetzales (Q5,000.00); **tres punto diecinueve (3.19)** suministro e instalación de siete (7) salidas para tomacorriente, doscientos ocho voltios (208V), monofásico, treinta amperios (30A), consistente en tubería PVC de una pulgada (1") y cableado de cobre THHN número diez (10), dos L, N y T (2L, N y T), tomacorriente de cuatro (4) pines, nueve (9) horas, incluye espiga; marca Weg, Durman y Viakon; con precio unitario de mil cincuenta quetzales (Q1,050.00) y precio total de siete mil

trescientos cincuenta quetzales (Q7,350.00). **CUATRO (4): CERRAMIENTO ÁREA DE MECÁNICA DIÉSEL:** cuatro punto uno (4.1) ciento sesenta punto setenta y cinco metros cuadrados (160.75m²) de cerramientos laterales con lámina desplegada, de acuerdo a especificaciones y detalles en planos; estructura portante de tubo cuadrado de tres por tres pulgadas (3" x 3"), chapa catorce (14), según espaciamientos en planos, incluye una (1) mano de fondo anticorrosivo y dos (2) manos de pintura de esmalte; marca Multigroup y Grupo Sur Color; con precio unitario de trescientos ochenta quetzales (Q380.00) y precio total de sesenta y un mil ochenta y cinco quetzales (Q61,085.00); **cuatro punto dos (4.2)** suministro y construcción de veinte metros cuadrados (20.00m²) de bodega lateral de block, pineado, incluye cemento, acabado repello, cernido, pintura, con puerta metálica, según detalles en planos, cubierta de lámina Aluzinc, calibre veinticuatro (24); con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de ocho mil quetzales (Q8,000.00); **cuatro punto tres (4.3)** suministro e instalación de dos (2) puertas metálicas de doble hoja, con lámina desplegada de acuerdo a especificaciones y detalles en planos, incluye estructura portante de tubo de tres por tres pulgadas (3" x 3"), chapa catorce (14), herrajes y todo lo necesario para su debido funcionamiento; marca Multigroup y Grupo Sur Color; con precio unitario de seis mil doscientos quetzales (Q6,200.00) y precio total de doce mil cuatrocientos quetzales (Q12,400.00). **TALLER ESTETICISMO: CINCO (5): TRABAJOS PRELIMINARES:** cinco punto uno (5.1) desmontaje de ochenta y tres metros cuadrados (83.00m²) de piso existente en área indicada en planos, incluye traslado y acarreo de material sobrante, desmontaje de lava cabezas existentes para reinstalación; con precio unitario de cincuenta quetzales (Q50.00) y precio

total de cuatro mil ciento cincuenta quetzales (Q4,150.00); **cinco punto dos (5.2)** desmontaje de una (1) unidad de aire acondicionado, incluye reinstalación y mantenimiento; con precio total de mil ciento cincuenta quetzales (Q1,150.00); **cinco punto tres (5.3)** desmontaje de una (1) unidad de muro de vidrio existente para reubicación de puerta, según detalle y especificaciones en planos; con precio total de seiscientos noventa quetzales (Q690.00); **cinco punto cuatro (5.4)** fundición de catorce metros cuadrados (14.00m²) de base concreto, incluye material selecto de relleno para área de lavacabezas; con precio unitario de ciento sesenta quetzales (Q160.00) y precio total de dos mil doscientos cuarenta quetzales (Q2,240.00). **SEIS (6): ACABADOS E INSTALACIONES: seis punto uno (6.1)** suministro e instalación de dieciséis punto sesenta y cinco metros (16.65m) de top de madera sólida, incluye refuerzos y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, diseño según especificaciones en plano; con precio unitario de setecientos quetzales (Q700.00) y precio total de once mil seiscientos cincuenta y cinco quetzales (Q11,655.00); **seis punto dos (6.2)** reubicación de una (1) unidad de instalaciones hidrosanitarias, instalación de sistema hidráulico y drenajes para nueva ubicación de lavacabezas, incluye conexión a red general hidráulica y conexión a red general de aguas negras; con precio total de ocho mil quetzales (Q8,000.00); **seis punto tres (6.3)** suministro y aplicación de ochenta y tres metros cuadrados (83.00m²) de pintura, marca Sherwin Williams, acrílica, de primera calidad, en cielos, dos (2) manos; con precio unitario de treinta quetzales (Q30.00) y precio total de dos mil cuatrocientos noventa quetzales (Q2,490.00); **seis punto cuatro (6.4)** suministro e instalación de ochenta y tres metros cuadrados (83.00m²) de piso porcelanato, marca Interceramic, formato uno punto veinte por cero punto sesenta metros (1.20mts

x 0.60 mts); con precio unitario de trescientos ochenta quetzales (Q380.00) y precio total de treinta y un mil quinientos cuarenta quetzales (Q31,540.00); **seis punto cinco (6.5)** levantado de diez metros cuadrados (10.00m²) de muro de tablayeso, marca Tablaroca, dos (2) caras; con estructura de aluminio para división de estaciones de trabajo, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de trescientos ochenta quetzales (Q380.00) y precio total de tres mil ochocientos quetzales (Q3,800.00); **seis punto seis (6.6)** suministro y aplicación de noventa y cinco metros cuadrados (95.00m²) de pintura acrílica, marca Sherwin William, color a definir, en muros y columnas, incluye fondo más dos (02) manos de aplicación de pintura; con precio unitario de treinta quetzales (Q30.00) y precio total de dos mil ochocientos cincuenta quetzales (Q2,850.00); **seis punto siete (6.7)** limpieza y mantenimiento de tres (3) unidades de ventanería existente V guion uno, V guion dos y V guion tres (V-1, V-2 y V3), marca Vidrios y Aluminios Peta, funcionando al cien por ciento (100), así como reparación de elementos que sean necesarios; con precio unitario de cuatrocientos sesenta quetzales (Q460.00) y precio total de mil trescientos ochenta quetzales (Q1,380.00); **seis punto ocho (6.8)** suministro e instalación de una (1) ventanería V guion cuatro (V-4) nueva, marca Vidrios y Aluminios Peta, según detalle y especificaciones en planos; con precio total de cuatro mil quetzales (Q4,000.00); **seis punto nueve (6.9)** suministro e instalación de una (1) puerta, tipo P guion uno (P-1) nueva, marca Vidrios y Aluminios Peta, de uno punto ochenta por dos punto diez (1.80 x 2.10) de marco de aluminio más vidrio de seis milímetros (6 mm), incluye brazo hidráulico, herrajes y bisagras; con precio total de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve quetzales con veinte centavos (Q5,859.20); **seis punto diez (6.10)** suministro e instalación de once

(11) luminarias, marca Light-Tec y Viakon, tipo LED, de dos por cuatro (2 x 4), suspendida, incluye varillas roscadas según distribución y especificaciones en planos; con precio unitario de mil cuatrocientos treinta quetzales (Q1,430.00) y precio total de quince mil setecientos treinta quetzales (Q15,730.00); **seis punto once (6.11)** suministro e instalación de veintidós (22) luminarias, marca Tecno Lite y Viakon, tipo spot LED, según distribución y especificaciones en planos, con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de once mil quetzales (Q11,000.00); **seis punto doce (6.12)** suministro e instalación de cuarenta y dos (42) tomacorrientes, marca Bticino y Viakon, de ciento diez voltios (110v), por medio de canaleta de PVC, se deberá contemplar cinco (5) unidades por circuito, que se conectarán a tablero; con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de doce mil seiscientos quetzales (Q12,600.00); **seis punto trece (6.13)** suministro e instalación de dieciséis punto sesenta y cinco metros (16.65m) de espejo biselado, marca Vidrios y Aluminios Peta, de un metro (1 m) de altura con marco de madera de tres cuartos de pulgada (3/4"), con moldura; con precio unitario de setecientos ochenta quetzales (Q780.00) y precio total de doce mil novecientos ochenta y siete quetzales (Q12,987.00); y **seis punto catorce (6.14)** suministro e instalación de tres (3) armarios empotrados en contrafuerte, incluye entrepaños y puertas de vidrio, aluminio de seis milímetros (6 mm), herrajes y chapas, según medidas y ubicación en planos; marca Vidrios y Aluminios Peta; con precio unitario de ocho mil ochenta y cinco quetzales (Q8,085.00) y precio total de veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco quetzales (Q24,255.00).

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de remodelación de ambientes descrito en la cláusula

segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES (Q860,000.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "DESCSA" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de mantenimiento y reparación han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion dos mil uno guion ciento setenta y uno (2024-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-171), de Formación Ocupacional Certificable de la Administración Regional Oriente y/o en la que el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "DESCSA" se obliga a ejecutar los trabajos de remodelación de ambientes descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "DESCSA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalenté al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora

debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "DESCSA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "DESCSA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "DESCSA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "DESCSA" se obliga a garantizar los trabajos de remodelación de ambientes. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "DESCSA" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos de remodelación de ambientes. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "DESCSA" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de

responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "DESCSA" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: "DESCSA" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Estar inscrito como Patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cubrir las cuotas patronales correspondientes y otorgar las prestaciones de ley a sus trabajadores; 4) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores de la obra, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 5) Si durante

el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad de la obra; 6) Previa autorización del Supervisor de obras, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 7) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad; 8) Efectuar la totalidad de los trabajos de remodelación de ambientes, sin sobrepasar el límite de tiempo establecido en el contrato, proporcionando el personal y equipo que sea necesario; 9) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; 10) cuando el contratista no cumpla dentro del tiempo requerido por el supervisor, para ejecutar las correcciones, remociones o sustituciones, de acuerdo con el párrafo anterior, las podrá realizar el "INTECAP", el costo que originen, será deducido del pago que se le tenga que hacer, o se hará efectivo el respectivo seguro de caución; y 11) Al finalizar los trabajos, y antes de que se inicie la inspección y recepción definitiva, limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, las propiedades e

instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

SÉPTIMA: GARANTÍA: "DESCSA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "DESCSA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, RAÚL RODOLFO CEREZO ROJAS declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, RAÚL RODOLFO CEREZO ROJAS, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un

caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "DESCSA" en la entrega de los trabajos de mantenimiento y reparación se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley

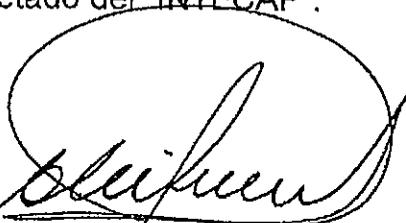
de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "DESCSA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "DESCSA" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "DESCSA" constituirá las fianzas de conservación de obra y dará aviso por escrito a Gerencia cuando los trabajos estén terminados; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de los trabajos, que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos de remodelación de ambientes descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "DESCSA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días

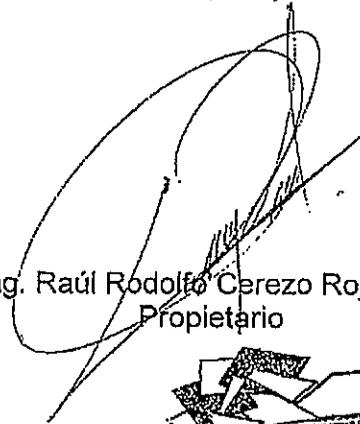
subsiguientes a la recepción de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Dr. Arnaldo Ademár Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Ing. Raúl Rodolfo Cerezo Rojas
Propietario

